



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas: a 30 de octubre de 2023

Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

El suscrito Diputado Edgardo Melhem Salinas, integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1,2 y 3, inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual exhorto al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Director General del Organismo Cuenca Río Bravo a cumplir a la brevedad con el trasvase del agua de la presa el Cuchillo a la presa Marte R. Gómez, conforme al Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Rio San Juan, signado por los gobiernos de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996.** Al tenor de la siguiente:



Exposición de Motivos.

El acuerdo citado y que data del 13 de noviembre de 1996, buscó equilibrar las necesidades de ambos estados tanto para consumo humano en la zona metropolitana de Nuevo León, así como para los usuarios de riego agrícola en el distrito 026.

Este acuerdo de coordinación también establece que la presa El Cuchillo estará bajo control y operación del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (cláusula quinta, inciso C), en concordancia con la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior da el carácter regional a las soluciones en torno al recurso hídrico en la zona. Todos los embalses y sus correspondientes cuencas de aportación forman parte integral de la cuenca del Río Bravo, sobre la que obra también una vigilancia internacional. En este sentido es que el manejo conjunto de las presas cobra especial relevancia, como también lo hace el trabajo que conjuntamente tienen que realizar la Conagua y la Comisión Internacional de límites y aguas.

Los más de 4,000 agricultores Tamaulipecos usuarios de los Ríos Bravo y San Juan que aglutina la representación de las asociaciones civiles de la primer unidad Miguel Alemán, La segunda unidad Camargo, La segunda unidad Grima, La segunda unidad El Barrote, la segunda unidad La Retama, La segunda unidad El Nilo, La tercera unidad Los Ángeles, La tercera unidad Ing. Marte R. Gómez, La tercera unidad Bajo San Juan,

11 asociaciones civiles de usuarios.



La tercera unidad Guillermo Rhode así como la de la tercera unidad el Tapón, buscan resolver los próximos riegos del presente ciclo agrícola.

En estas más de 69,000 hectáreas los agricultores han sorteado muchas complicaciones en los últimos años, la falta de incentivos a la comercialización así como programas productivos y por si fuera poco la aguda sequía que vivimos los últimos años.

Es responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua hacer cumplir los acuerdos y satisfacer la demanda del vital líquido en cumplimiento a la normatividad establecida, cuidando dar prioridad al uso doméstico del vital líquido, así como disponer de lo correspondiente al uso agrícola y en tercera instancia destinar al uso de manera industrial

Los acuerdos firmados en 1996, que establecen la distribución de aguas de las presas en Nuevo León y Tamaulipas, **se desarrollaría en 2 etapas:**

Etapas 1. Un acueducto operando.

En este caso, cuando la presa **El Cuchillo** tenga un **almacenamiento superior a los 315 millones de metros cúbicos al 1º de noviembre de cada año**, deberá transferirse el excedente a la presa **Marte R. Gómez**, siempre y cuando esta tenga un **almacenamiento inferior a los 700 millones de metros cúbicos**. Esta acción deberá llevarse a cabo



después del corte del 31 de octubre de cada año, condición que también se cumple el día de mañana.

Etapas 2. Una vez construido el segundo acueducto

En esta fase, con un segundo acueducto operando, cuando la presa **El Cuchillo** tenga un almacenamiento superior a los **516 millones de metros cúbicos** al **1º de noviembre de cada año**, se deberá transferir el excedente a la presa **Marte R. Gómez**, siempre y cuando esta tenga un **almacenamiento inferior a 700 millones de metros cúbicos**.

Aunque se ha pretendido demostrar mediáticamente que el segundo acueducto ya está funcionando, la realidad es que solo ha podido operar con esfuerzos al 20% y no cumple el propósito proyectado, por lo que se sigue dependiendo del primer acueducto. Es decir que, para efectos del cumplimiento con el convenio, estamos en la primera etapa.

— El 13 de Sept. se inaugura el cuchillo 2. ←
Así mismo el 28 de septiembre la CONAGUA reporto la extracción de 5,318 litros por segundo, siendo el total de este volumen solo del cuchillo 1.

También continúa el incumplimiento por parte del Gobierno Federal y del estado de Nuevo León en la construcción del emisor para retornar aguas tratadas por 189 millones de metros a Tamaulipas a través de la presa Marte R. Gómez, siendo este el PRIMER acuerdo convenido y plasmado en los acuerdos de 1996.

Lectura del Acuerdo



Por esa razón el trasvase no está a discusión, solo debe ejecutarse, porque se dan las condiciones previstas en el convenio, ya que ambas infraestructuras cuentan con los niveles de agua requeridos, pues según datos de CONAGUA, la presa el cuchillo tiene actualmente 480 millones de metros cúbicos retenidos, una cantidad mayor los 315 millones de metros cúbicos establecidos como mínimo para trasvasar a la presa Marte R. Gómez.

En este contexto se le deben entregar aproximadamente **165 millones de metros cúbicos de agua a los productores tamaulipecos. Sin embargo, considerando que el acueducto cuchillo 2 está funcionando al 20%, que se descuenta este porcentaje a los metros cúbicos transferidos a la Marte R. Gómez, esto equivaldría a un trasvase por 132 millones de metros.**

De no cumplirse este acuerdo, o se retrase de manera indefinida, se corre un grave riesgo de afectar al agro tamaulipeco, pues el valor de la producción caerá drásticamente, afectando la derrama económica de la zona, y se tendrá que compensar a los usuarios el valor del grano con el ultimo promedio de producción.

→ **En virtud de lo anterior, el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la mano de los usuarios de los distritos de riego 026 exigimos que se dé cumplimiento al acuerdo de 1996 y proponemos lo siguiente:**



1. Que la Comisión Nacional del Agua defina el volumen del agua que será trasvasada conforme a la etapa 1 que estable el convenio.
2. Que se realice el trasvase del volumen acordado.
3. Que se descuente solo el 20% a el volumen definido conforme a la etapa 1, para compensar el funcionamiento parcial del acueducto 2.
4. En caso de no autorizarse el trasvase por parte de la CONAGUA se indemnice a los 4000 productores del distrito 026 con el costo por tonelada promedio por hectárea de los últimos 3 ciclos agrícolas.

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra Ley Interna, solicitamos a este Alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Director General del Organismo Cuenca Río Bravo a cumplir a la brevedad con el trasvase del agua de la presa el Cuchillo a la presa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Marte R. Gómez, contenido en el Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Rio San Juan, signado por los gobiernos de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Nacional de Agua y al Organismo cuenca Río Bravo

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS